



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

R.T.

EXPTE. N° 2828-M/1988

DECRETO N° 8830 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2019

VISTO:

El expediente N° 2828-M/1988, Caratulado: "MOLINA JUANA ROSA S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL N° 11- MANZ. 440-B° LA MERCED-SAN PEDRO DE JUJUY", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita la rectificación del Decreto de Adjudicación de un terreno fiscal ubicado en Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, mediante Decreto N° 2195-OP/1988 se adjudicó a título GRATUITO Y DEFINITIVO el Lote N° 11, Manzana N° 440, ubicado en Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. MOLINA JUANA ROSA D.N.I. N° 12.763.271;

Que, se ha producido un error material en la planilla anexa del citado instrumento legal, en cuanto consigna erróneamente el número de lote, individualizando al mismo como Lote N° 11, siendo lo correcto Lote N° 12, Manzana N° 440, Padrón D-14896, Matrícula D-9872, ubicado en Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme cédula parcelaria adjunta (fs. 46);

Que, la adjudicataria, Sra. Juan Rosa Molina, DNI N° 12.763.271 no registra inmuebles dentro del territorio de la Provincia;

Que, la interesada ha satisfecho los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios para ser titular del inmueble solicitado;

Que, aún no se ha confeccionado la respectiva escritura traslativa de dominio, según lo dispuesto en el Artículo N° 4° del Decreto N° 2195-OP/1988, ya que el inmueble continúa figurando a la fecha a nombre del Estado Provincial;

Que, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875/15 y el Decreto N° 71-ISPTyV/2015, se faculta al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a otorgar la correspondiente Escritura traslativa de Dominio, arbitrando los medios idóneos a tal fin;

Que, finalmente teniendo en cuenta los informes técnicos obrantes en autos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, y la debida intervención de Fiscalía de Estado, que se pronuncian a favor de la correspondiente rectificación de la adjudicación;

Que, por lo expuesto precedentemente, se torna necesario el dictado de un nuevo Decreto que rectifique la Nómina de Adjudicatarios Integrantes de Loteos Fiscales en la ciudad de San Pedro, dispuesta en el Decreto N° 2195-OP/1988 y su artículo 4°;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



8830

JH...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

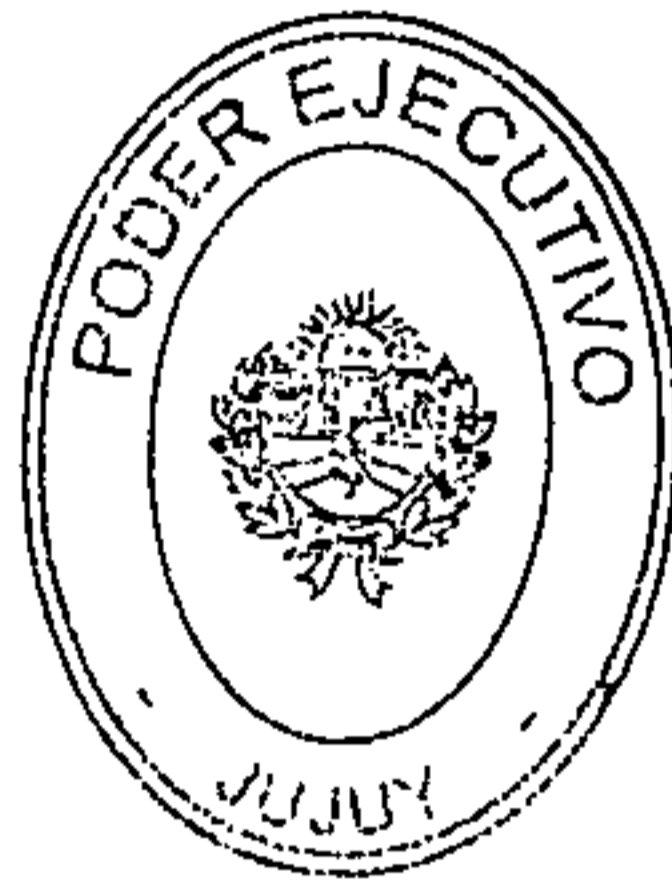
ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Nómina de Adjudicatarios Integrantes de Loteos Fiscales en la ciudad de San Pedro, dispuesta en el Decreto N° 2195-OP/1988, y el artículo 4° del mencionado instrumento legal, los que quedarán redactados, en la parte pertinente, de la siguiente manera:

"APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO N°	LOTE	MANZANA	PADRON
MOLINA, Juana Rosa	10.449.468	12	440	D-14896"

"**ARTICULO 4°:** Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy se extenderá la respectiva Escritura Traslativa de Dominio".-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección de Regularización Dominial, luego a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Regularización Dominial.-


C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR